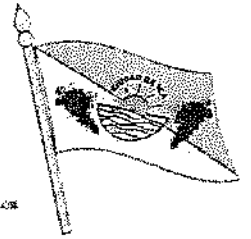




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2023-AMPI

Ica, 08 MAY 2023

VISTO:

Ordenanza Municipal N°045-2022-MPI, de fecha 19 de setiembre de 2022, Informe N°010-2023-LRHG-GM-MPI, Informe N°047-2023-GM-MPI de fecha 13 de abril de 2023, Memorando N°052-2023-AMPI, de fecha 14 de abril de 2023, Oficio N°500-2023-GAJ-MPI de fecha 26 de abril de 2023, Memorando N°00416-2023-GM-MPI de fecha 03 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPI, de fecha 19 de setiembre de 2022, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el artículo 1 del citado reglamento, establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de cuentas convocadas por la Municipalidad Provincial de Ica, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Ica, para el día 25 de mayo del presente año; en la plazuela Bolognesi, a horas 4:00pm;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Convocar a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme se detalla a continuación:

1.- **Agenda:** Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 25 de mayo del 2023, a las 4:00 p.m., en la Plazuela Bolognesi de Ica.
- 3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación al día siguiente de la publicación del Decreto de Alcaldía hasta el martes 23 de mayo del 2023; para la inscripción se deberá presentar:

- ❖ El Anexo 1 – Solicitud de Inscripción para participar en la Audiencia Pública Municipal y
- ❖ El Anexo 2 – Ficha de inscripción,

Ambos anexos tienen carácter de Declaración Jurada tal como se establece en la Ordenanza Municipal N°045-2022-MPI, y podrán acceder a ellos a través del siguiente enlace <https://www.muniica.gob.pe/audiencias-publicas-municipales-mpi>; dichos anexos serán presentados por el participante u organización que representa en duplicado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica, sito Av. Municipalidad 182 (Plaza de Armas de Ica) en el horario de 7:30 am a 2:30pm.

La relación de las personas inscritas como participantes, será publicada en el Portal Web Institucional 24 horas antes del inicio de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, asimismo será comunicado al participante a través del teléfono y/o correo electrónico consignado en la ficha, por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.

- 4.- El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del lugar donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Comisión de la Organización de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°045-2022-MPI, de fecha 19 de setiembre de 2022.

**Artículo Tercero.-** Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial de Mayor circulación local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DAN: 005 FECHA: 08 MAY 2023  
ENTIDAD: SGL. Icojermotica.

es gratis mediante el presente conocimiento y fines  
consiguiendo la presente transcripción final de  
Resolución N° 005 de Fecha 08 MAY 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL